

	FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES	Código: FT-M5-P1-62
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 20/02/2009
		Página 1 de 1

COPIA CONTROLADA

Nombre del Trámite:	SOLICITUD CARNÉ APLICADOR DE PLAGUICIDAS
Descripción:	Esta solicitud informa al usuario la base legal y los requisitos para obtener la el carné de aplicador de plaguicidas
Dependencia donde se realiza el trámite:	Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia- Dirección de Factores de Riesgo
Oficina donde se realiza el trámite:	Piso 8 Oficina 830
Cargo Responsable del trámite:	Profesional Universitario y Auxiliar Administrativa
Dirección:	Calle 42 No.52-106 Gobernación de Antioquia
Teléfonos:	383-98-42 Fax: 3839430 - 3839429
Horario de atención:	Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 12:00 m 01:30p.m. a 05:30 p.m
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del curso de Aplicador de plaguicidas, con vigencia de máximo 2 años de haber sido cursado. 2. Una (1) foto reciente, tamaño cédula, fondo azul. 3. Recibo de pago por valor de dos salarios mínimos día (SMDLV), del Banco Popular, cuenta No. 180-72008-8, Fondos Comunes DSSA., Cuenta de Ahorros 4. Carné anterior (si es renovación). 5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 6. Fotocopia del diploma para los profesionales, técnicos o tecnólogos 7. Cuando sea duplicado, copia de la denuncia por la pérdida y Recibo de pago por valor de medio salario mínimo día.
Documentos que obtiene al finalizar el trámite:	Carné.
Tiempo de respuesta:	20 días hábiles.
Costo:	Dos (2) salarios mínimos día vigentes (MDLV)
Vigencia:	2 años.
Pasos para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imprimir la solicitud de la pagina Web: www.antioquia.gov.co (tramites) o de la www.dssa.gov.co o reclamar el formato en el piso 8 de la Gobernación - DSSA 2. Diligenciar el formato con letra legible 3. Entregar la documentación completa en el archivo, ubicado en el sótano interno del edificio de la Gobernación, CAD La Alpujarra. 4. Cuando este listo el carné se le comunicará telefónicamente. Lo debe reclamar personalmente o con autorización escrita.
Normatividad legal aplicable:	Decreto numero 1843 De 1991 del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la Protección Social.

Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Director de Sistemas de Información y Catastro Departamental.	Cargo: Director de Transito Departamental
Firma:	Firma: